



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1448/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002456, Ent. N°1962/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por los Contadores Auditores destacados del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio del Interior, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos y pagos realizadas en los meses de diciembre de 2021, enero y febrero de 2022;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Auditores observaron 397 gastos, en diciembre 2021 y enero a febrero 2022 por un monto de \$369.003.822 y USD309.699.-correspondientes al ejercicio 2021 y \$11.304.855.- correspondientes al ejercicio 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2021

<u>Motivo de observación</u>	<u>Descripción de la observación</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Importe \$</u>	<u>Importe USD</u>
Art.211 lit B Constitución	Principio de ejecución	1	3.274.289	
Art 211 lit B) Constitución y Art. 13 y 20 del TOCAF	Principio ejecución y gasto corresponde a otro ejercicio	1	1.302.047	51.518
Art 211 lit B) Constitución y otros	Principio de ejecución y otros	1	707.993	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 33 TOCAF	Falta procedimiento competitivo	31	926.298	63.760
Art. 14 y 33 TOCAF	No existe resolución de ordenador competente ni procedimiento competitivo	181	9.997.915	
Art 33 y 43 TOCAF	No hay procedimiento competitivo y no se fundamenta el fraccionamiento	15	982.041	
Art. 14 TOCAF	No existe resolución de ordenador competente	23	278.261.285	85.549
Art 14 y 13 y 20 TOCAF	No existe resolución de ordenador competente y gasto corresponde a otro ejercicio	1	1.098.000	
Art 13 y 20 TOCAF	Gastos corresponden a otros ejercicios	12	32.252.108	
Art. 16 TOCAF, Art. 157 Ley 16.713	Imputación Incorrecta	47	28.786.607	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 157 Ley 16.713	Viáticos Externos sin rendición	37	2.700.785	
Art 74 del TOCAF	No vigente procedimiento original	1	1.794.571	
Otros	Incumplimiento pliego, ponderaciones y otros	32	6.919.883	108.872
Total		383	369.003.822	309.699

Ejercicio 2022

Motivo de observación	Descripción de la observación	Cantidad	Importe \$	Importe USD
Art. 14 TOCAF	No existe resolución de ordenador competente	1	89.926	
Art. 16 TOCAF, Art. 157 Ley 16.713	Imputación Incorrecta	13	11.214.929	
Total		14	11.304.855	

2) que en algunas resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;



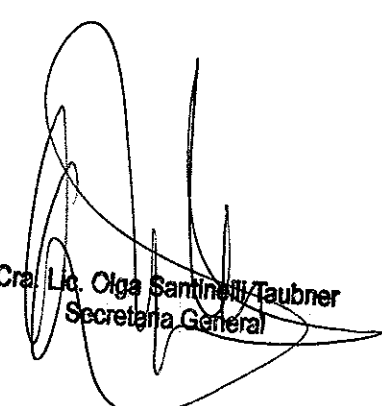
TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Auditores destacados del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio del Interior;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio del Interior y a los Contadores Auditores; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General